

Expediente: 019.04.02_PSA_TR_ARENAS PANES BENIA

CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LAS EDAR DE ARENAS PANES Y BENIA DE ONÍS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019

En relación con el contrato mixto de servicios de carga y transporte de residuos y suministro de dos contenedores para las EDAR de Arenas de Cabrales, Panes y Benia de Onís (Exp.: 019.04.02_PSA_TR_ARENAS PANES BENIA) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de enero de 2019, por parte del Jefe de Planta de las EDAR de Arenas de Cabrales, Panes y Benia de Onís, gestionadas por parte de SERPA, S. A., se emite informe propuesta para el contrato mixto de servicios de carga y transporte de residuos y suministro de contenedores.

Tal contratación trae su causa de la implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de la EDAR de Arenas de Cabrales, encomendado a SERPA desde diciembre de 2016.

El encargo de referencia, cuya última prórroga fue aprobada por parte del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Asturias, con efectos desde el 12 de diciembre de 2018, siendo notificada a SERPA el día 19 del mismo mes, establece la continuidad del servicio encargado durante los meses siguientes culminando bien cuando, previa licitación, el Consorcio adjudique el contrato de explotación de la EDAR a un tercero; o bien una vez hayan transcurrido doce meses desde el inicio de la prórroga.

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, se deben realizar la carga y transporte de residuos y lodos generados en las EDAR de referencia hasta el vertedero central de Asturias que COGERSA mantiene en La Zoreda (Serín – Gijón). El número de contenedores necesarios, número estimado de retiradas a realizar, documentos a generar... se detallan en el PPTP.

II.- El objeto del contrato es el servicio de carga y transporte de residuos, y el suministro en arrendamiento de dos contenedores –uno de depósito para residuos (sólidos de desbaste) y otro para lodos en las Edar de Arenas de Cabrales, Panes y Benia de Onís. Se trata de un contrato mixto, que incluye prestaciones propias del contrato de servicios (art. 17 LCSP), y del contrato de suministro (art. 16 LCSP).

Por lo que se refiere al servicio de carga y transporte de residuos, el mismo se plantea en función de las necesidades, estando el empresario obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo el importe de las posibles modificaciones de los servicios a implementar, asciende a diecisiete mil sesenta y siete euros con sesenta céntimos, sin IVA (17.067,60 €)

Por su parte, el presupuesto del contrato, 10 % IVA incluido, asciende a dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete euros con treinta céntimos (16.437,30 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la licitación del **CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LAS EDAR DE ARENAS PANES Y BENIA DE ONIS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019** (Exp.: 019.04.02_PSA_TR_ARENAS PANES BENIA) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete euros con treinta céntimos (16.437,30 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2019.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Gijón, a 30 de enero de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

